

**FUNDACION HAIKO**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DICIEMBRE 31 DE 2017**

ACTIVO:	AÑO 2017	AÑO 2016
EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	7,429,303	689,222
CUENTA POR COBRAR	22,000,000	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
EQUIPO DE COMPUTO	4,400,000	6,400,000
EQUIPOS DE PROYECCIÓN	10,909,865	
OTROS ACTIVOS	11,199,000	11,199,000
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>55,938,168</u></b>	<b><u>18,288,222</u></b>
<b>PASIVO</b>		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7,596,321	7,000,000
OTRAS OBLIGACIONES	32,909,775	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>40,506,096</u></b>	<b><u>7,000,000</u></b>
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL PAGADO		
APORTE SOCIOS FUNDADORES	20,000,000	20,000,000
EXCEDENTE DEL PERIODO	4,143,850	525,000
EXCEDENTE PERIODOS ANTERIORES	(8,711,778)	(9,236,778)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b><u>15,432,072</u></b>	<b><u>11,288,222</u></b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b><u>55,938,168</u></b>	<b><u>18,288,222</u></b>

Reynúñez

REINALDO NUÑEZ  
Representante Legal

[Firma]

JOSÉ RODRÍGO AREVALO  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13281  
Ver Opinión

**FUNDACION HAIKO**  
**ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADOS**  
**PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2017**

	AÑO 2017	AÑO 2016
<b>INGRESOS:</b>		
DONACIONES	34,500,000	64,525,000
OTROS INGRESOS	0	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>34,500,000</b>	<b>64,525,000</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		
BENEFICIOS A LA COMUNIDAD	30,356,150	64,000,000
EXCEDENTE OPERACIONAL	4,143,850	525,000
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	0	
<b>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>4,143,850</b>	<b>525,000</b>
<b>PROVISION IMPUESTOS</b>	0	
El excedente se utilizará en beneficios hacia la comunidad; por ello no se hace provisión de impuesto.		
<b>EXCEDENTE NETO</b>	<b>4,143,850</b>	<b>525,000</b>

Reynaldo Nuñez

REINALDO NUÑEZ  
Representante Legal

Jose Rodrigo Arévalo

JOSE RODRIGO AREVALO  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13281  
Ver Opinión

## FUNDACIÓN HAIKO

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN CORTE DE CUENTAS 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

#### NOTA 1.- ENTE

**LA FUNDACIÓN HAIKO**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN HAIKO** es en la ciudad de Bogotá D.C. pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades o municipios del país y del exterior.

Tendrá una duración indefinida.

Los fines de la **FUNDACIÓN HAIKO**, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social.

La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto el desarrollo de actividades de promoción y desarrollo del alto rendimiento académico de niños y jóvenes con recursos económicos o sin estos. Realizar, asesorar y promover proyectos de investigación, innovación educativa y tecnológica que contribuya al desarrollo educativo y tecnológico del país. Cualificación de capital humano del sector empresarial público o privado y apoyo a proyectos de innovación y desarrollo.

**Parágrafo:** La FUNDACIÓN podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que se relacionen directamente con él, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de su existencia y funcionamiento.

#### DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines entre otras:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*
- b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- c) *Apoyar, patrocinar o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.*
- d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*

- f) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.*

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

## **NOTA 2.- PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES.**

**La fundación se califica bajo el GRUPO N. 3** (Decreto 2706 de 2012)

1. Cuenta con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores, o
2. Posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1314, esta norma será aplicable a todas las entidades obligadas a llevar contabilidad que cumplan los parámetros de los anteriores numerales, independientemente de si tienen o no ánimo de lucro.

Para la clasificación de aquellas microempresas que presenten combinación de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto será el de los activos totales.

Igualmente, Se observa el Decreto Unico Reglamentario 2420 de 2015 Anexo 4

### **RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS:**

Los ingresos se reconocen cuando la tesorería expide el comprobante de la donación. Sin embargo podrá reconocer el ingreso establecido el derecho por convenios para mejor atención a la comunidad.

### **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS:**

Los costos y gastos se reconocen por el sistema de causación mediante los respectivos comprobantes que justifican la obligación diligenciados por los proveedores en debida forma.

### **ACTIVOS FIJOS:**


Los activos fijos se registran por su costo de adquisición y se utiliza el método de línea recta para su depreciación.

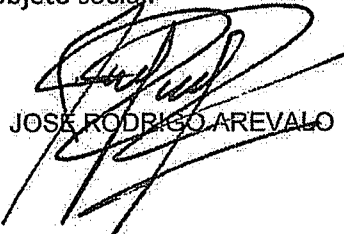
### **OTROS ACTIVOS: DIFERIDOS**

Este valor agrupa los costos pre-operativos o proyectos que no concluyen el respectivo periodo.

### **OBLIGACIONES FINANCIERAS:**

Este valor reconoce las obligaciones especialmente con fundadores que han aportado para viabilidad de proyectos en desarrollo del objeto social.

  
REINALDO NUÑEZ

  
JOSE RODRIGO AREVALO